



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 040-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 13 de abril de 2018.

VISTOS:

Oficio N° 010-2018/VPIN-CO-UNAJ de fecha 12 de abril de 2018, el Acuerdo N° 050-2018-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 13 de abril de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.13, **Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica**, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, así mismo conforme al Art. 62, Numeral 62.2, de la Ley Universitaria N° 30220, es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera. Concordante con el Art. 23 del Estatuto de la UNAJ que también señala, las demás que le otorga la Ley y el Estatuto de la Universidad

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU a aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Oficio N° 010-2015/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 12 de abril de 2018, el Sr. Vicepresidente de Investigación de la UNAJ, Dr. Marcelino Jorge Aranibar Aranibar, remite la propuesta del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**, que tiene como Objeto: *efectuar la cooperación recíproca entre la UNAJ y la UNI, para facilitar el uso de una estación acelerográfica, que forma parte de la Red Nacional de Acelerógrafos de la UPG FIC-UNI, a instalarse en el local institucional de la UNAJ, cuyo propósito es generar un mayor conocimiento del comportamiento dinámico de los suelos y edificaciones y desarrollar recomendaciones y normativas para el diseño de estructuras y construcción de edificaciones sismo resistentes. Asimismo la estación acelerográfica generará información (acelerogramas) de distribución y uso abierto, lo que permitirá desarrollar investigaciones a los alumnos y docentes de las Maestrías de las diferentes*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



especialidades, para la actualización de las normas E.030 Diseño Sismoresistente y E.050 suelos y cimentaciones; la definición de criterios base para estudios de micro zonificación, estudios de riesgo sísmico, evaluación de la respuesta de las obras civiles y del daño en edificaciones y obras de infraestructura ante eventos sísmicos severos, generación de información necesaria para la evaluación de la amenaza sísmica y la generación de información para las instituciones vinculadas a la prevención, mitigación y alerta frente a eventos sísmicos.

Que, mediante Informe N° 07-2018/DECT-UNAJ, de fecha 13 de abril de 2018, la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Cooperación Técnica y Alianzas Estratégicas de la Universidad Nacional de Juliaca, M.Sc. Eddy Olinda Ludeña Cuba, opina que ES PROCEDENTE la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA.

Que, mediante Informe Legal N° 085-2018-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 13 de abril de 2018, el Director General de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo, concluye que es PROCEDENTE la aprobación y suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA.

Que, mediante Acuerdo N° 050-2018-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 13 de abril de 2018, se acordó POR UNANIMIDAD aprobar la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA.

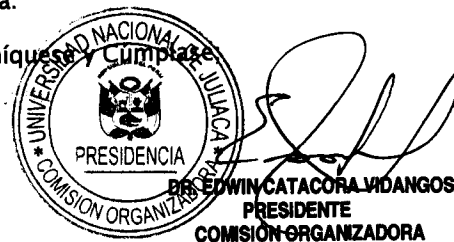
En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR los términos de la propuesta del CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA.

Artículo Segundo.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cumplase



DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VP Acad.,
VP de Invest.
Arch./2018.